DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (DIGERD)

TRÁMITE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CALAMIDAD PÚBLICA (ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 Y ARTÍCULO 138.6 DEL DECRETO 075 DE 2021 MANUAL DE CONTRATACIÓN)

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA No. 005 DE 2025

OBJETO:
PRESTAR SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LOS VEINTINUEVE (29) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

14 DE MARZO DE 2025

1. INTRODUCCIÓN

Que la presente invitación surge conforme a la necesidad que fue identificada en los estudios previos, los cuales acompañan el presente documento, teniendo en cuenta que actualmente el Departamento del Meta se encuentra en estado de Calamidad Pública, la cual fue decretada por la Gobernadora del Meta a través del Decreto No 251 del diez (10) de mayo de 2024, modificado por el Decreto No 256 del catorce (14) mayo de 2024 y prorrogada a través del Decreto No. 509 de 2024.

Así las cosas, con la satisfacción de la necesidad, la cual se podrá materializar una vez agotado el proceso establecido por la Entidad en el Manual De Contratación, se podrá dar cumplimiento a los objetivos de la Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, ya que hace parte de las actividades propias de esta Dirección actuar conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad positiva consagrados en el artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, resaltando el compromiso que se tiene con el mejoramiento continuo de la gestión integral del riesgo en el Departamento , siendo relevante el respeto por la dignidad humana de las personas afectadas por las situaciones de emergencias y desastres de origen natural o antrópico no intencional.

2. CRONOLOGÍA DEL PROCESO:

El proceso se llevará a cabo en la Dirección Departamental Para La Gestión Del Riesgo De Desastres, ubicada en el sexto piso del Edificio de la Gobernación del Meta, Carrera 33 # 38-45 El Centro – Villavicencio, ciñéndose a la siguiente cronología:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	14 DE MARZO DE 2025	SEXTO PISO DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL META, CARRERA 33 # 38-45 EL CENTRO – VILLAVICENCIO
PLAZO PARA PRESENTACION DE PROPUESTAS	17 DE MARZO DE 2025	SEXTO PISO DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL META, CARRERA 33 # 38-45 EL CENTRO – VILLAVICENCIO
CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	17 DE MARZO DE 2025 HASTA LAS 11:00 AM	SEXTO PISO DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL META, CARRERA 33 # 38-45 EL CENTRO – VILLAVICENCIO
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	17 AL 18 DE MARZO DE 2025	SEXTO PISO DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL META, CARRERA 33 # 38-45 EL CENTRO – VILLAVICENCIO
RECOMENDACIÓN DE SELECCIÓN	18 DE MARZO DE 2025	Equipo evaluador designado por la Dirección
FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES	SEXTO PISO DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL META, CARRERA 33 # 38-45 EL CENTRO – VILLAVICENCIO

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el Departamento del Meta, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación para la prórroga de los plazos del proceso, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados.

De la misma manera, si el Departamento del Meta llegara a reducir los plazos aquí establecidos para la presentación del informe de evaluación y para la suscripción de la minuta, dará oportuno aviso a todos los Interesados al correo electrónico registrados en la propuesta para tales efectos.
La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en la presente invitación.

En caso de que la propuesta sea presentada por fuera del término establecido, esta no será tenida en cuenta para la evaluación.

3. VALORACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

Se identifican riesgos como:

												Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
										¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando ocurre un imprevisto y/o accidente que no permita llevar a cabo la ejecución del contrato, por causas externas a la voluntad de las partes	Retraso e Incumplimiento de los plazos legales para la ejecución del contrato.	3	3	3	Posible	Contratista-Entidad	Declaraciones y garantías del contratista	2	3	2	3	si	Entidad.	Ejecución del contrato	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
2	General	Externo	Selección	operacional	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de la propuesta.	Problemas de costos y/o cumplimiento en los plazos de ejecución del contrato	1	2	3	baja	Contratista	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato	1	1	2	bajo	si	entidad	Desde el proceso precontractual	La supervisión y contratista revisar cada uno de los documentos de la oferta Presentada.	Una vez antes del inicio del contrato

3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Insolvencia del contratista	Poca disponibilidad de recursos económicos para la ejecución de la obra	1	4	5	medio	contratista	Verificación de la capacidad financiera del contratista, en caso que el contratista no pueda subsanar su situación financiera e corto plazo, se estudiará la posibilidad de cesión o liquidación del contrato	1	1	2	bajo	si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Verificación de la capacidad financiera del contratista	Mensual
4	Especifico	externo	Ejecución	naturaleza	Perdida de la maquinaria producto de situaciones externas	Retraso e incumplimiento de los plazos legales para la ejecución del contrato.	3	3	6	Posible	Contratista-Entidad y aseguradora	Exigencia de garantias y monitoreo por el supervisor-pruebas de terreno	2	3	2	3	si	Entidad	Ejecución del contrato	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
5	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Eventos de la Naturaleza sin que haya intervención humana que tenga impacto en la ejecución de la operación, como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias, etc.	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales	2	2	4	Bajo	Contratista-Entidad y aseguradora	Acudir a las autoridades judiciales o entidades competentes en la recopilación de datos estadisticos o fuentes oficiales de implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista/entidad estatal/supervisión	Desde el inicio del contrato	Seguimiento a la información dada por las entidades competentes e implementación de los planes de contingencia	Diario

6	General	Interno	Ejecución	Políticos	Eventos de orden público que impida alcanzar el objeto contractual	Perjuicios o pérdidas a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual	1	3	4	bajo	Contratista-Entidad y aseguradora	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato y en caso de ser imposible la ejecución del contrato suspenderlo hasta la normalización del orden público	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/entidad de sitio/supervisión	Desde el inicio del contrato	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de los planes de contingencia.	Diario

4. DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Hacen parte del presente proceso los documentos que se relacionan a continuación:

No.	DOCUMENTO
1	Decreto No. 251 de 2024 "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META".
2	Decreto No. 256 de 2024 "POR EL CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN FORMAL AL DECRETO NO. 251 DE 2024"
3	Decreto No 509 de 2024 "POR EL CUAL SE PRORROGA LA SITUACION DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META, ORDENADA MEDIANTE DECRETO No.251 DEL 10 DE MAYO DE 2024, ACLARADO CON EL DECRETO No.256 DE 2024"
4	Acta No. 06 por medio de la cual el comité aprobó el PAE
5	Plan de Acción Especifico (PAE)
6	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
7	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
8	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
9	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
10	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
11	Estudios Previos
12	Invitación a Presentar Propuesta- Con Requisitos Habilitantes
13	Acta de recepción de ofertas
14	Propuestas Presentadas
15	Acta de cierre
16	Resolución designación comité evaluador

17	Acta de evaluación
18	Acta de recomendación de selección
19	Acta de adjudicación
20	Minuta Contractual
21	Solicitud trámite precontractual

5. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que se incluirán en el original de la propuesta, serán a cargo del proponente, así como todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta y el Departamento en ningún caso será responsable de los mismos.

5.1. Identificación y entrega de la propuesta.

Las ofertas deberán hacerse por escrito estipulando el valor de la propuesta a todo costo, discriminando separadamente las cantidades, con sus respectivos precios unitarios. La Oferta deberá ser entregada en sobre sellado, en el cual se hará constar el nombre del proponente y dirección comercial, dirigida al DEPARTAMENTO DEL META - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.

5.2. Propuestas parciales.

No se aceptarán propuestas parciales en este proceso de contratación.

5.3. Forma de presentación de las propuestas

Los proponentes deben presentar la propuesta completa en sobre cerrado, en ORIGINAL. Cada uno de los anexos exigidos por el Departamento y que hacen parte de la propuesta, deben firmarse en original.

La propuesta debe ser presentada en carpeta(s) desasificada, debidamente legajada con gancho legajador plástico anti cortante y cada uno de los folios que hacen parte de la misma deben presentarse en tamaño carta (a menos que se trate de planos y otros documentos cuya presentación original no permita su reducción) también deberá contener foliación. Las carpetas no podrán superar los 200 folios.

6. DOCUMENTOS DEL ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO DEL INVITADO A PRESENTAR PROPUESTA PARA VERIFICAR LA IDONEIDAD:

Se realizará invitación a personas naturales y/o jurídicas, con idoneidad y experiencia, que se encuentren en capacidad jurídica, técnica y financiera para ejecutar el contrato, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

6.1. DOCUMENTOS CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA NATURAL:

1	Anexo carta de presentación de la propuesta (Anexo 01)
2	Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades, Prohibiciones o Conflicto de Intereses (Anexo No. 03)
3	Compromiso de Transparencia. (Anexo No. 04)
4	Certificación Declaración Juramentada Art. 9 de la Ley 828 De 2003 Persona Natural (Anexo No. 06)
5	**Registro mercantil:** donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil vigencia 2024. El invitado que sea persona natural deberá presentar registro mercantil (exceptuando los profesionales de la ingeniería y arquitectura) quienes deberán presentar Tarjeta Profesional y Vigencia de esta.

6	**Registro Único Tributario:** Deberá presentarse junto con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la Resolución No. 114 de fecha veintiuno (21) de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (Con fecha de expedición no superior a un (01) mes a la fecha de presentación de la propuesta) la Entidad realizará la verificación de los antecedentes a través de la plataforma dispuesta para tal fin.
8	Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (Con fecha de expedición no superior a un (01) mes a la fecha de presentación de la propuesta) la Entidad realizará la verificación de los antecedentes a través de la plataforma dispuesta para tal fin.
9	Certificado de antecedentes penales (Con fecha de expedición no superior a un (01) mes a la fecha de presentación de la propuesta) la Entidad realizará la verificación de los antecedentes a través de la plataforma dispuesta para tal fin.
10	Certificado de medidas correctivas (Con fecha de expedición no superior a un (01) mes a la fecha de presentación de la propuesta) la Entidad realizará la verificación de los antecedentes a través de la plataforma dispuesta para tal fin.
11	Formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la Ley 2013 de 2019.
12	Copia de la Cédula De Ciudadanía.
13	Definición situación militar (hombres menores de 50 años).
14	Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (Con fecha de expedición no superior a un (01) mes a la fecha de presentación de la propuesta)
15	Registro Único de Proponentes RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
16	Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal si es del caso. (Anexo No 07).

6.2. DOCUMENTOS CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA JURÍDICA

1	Anexo carta de presentación de la propuesta (Anexo 01)
2	Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades, Prohibiciones o Conflicto de Intereses (Anexo No. 03)
3	Compromiso de Transparencia. (Anexo No. 04)
4	**Certificado de existencia y representación legal:** Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) Con renovación de la matrícula mercantil vigencia 2024**.** 3) El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar, así mismo su actividad principal debe estar directamente relacionada con el objeto de la presente contratación; 4) La duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
5	Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
6	**Registro Único Tributario:** Deberá presentarse junto con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la Resolución No. 114 de fecha veintiuno (21) de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y su representante legal (no superior a un (1) mes anterior a la presentación de la propuesta) la entidad realizará la verificación de los antecedentes a través de la plataforma dispuesta para tal fin.

8	Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal (Con fecha de expedición no superior a un (01) mes a la fecha de presentación de la propuesta) la Entidad realizará la verificación de los antecedentes a través de la plataforma dispuesta para tal fin.
9	Certificado de antecedentes penales del representante legal (Con fecha de expedición no superior a un (01) mes a la fecha de presentación de la propuesta) la Entidad realizará la verificación de los antecedentes a través de la plataforma dispuesta para tal fin.
10	Certificado de medidas correctivas del representante legal (Con fecha de expedición no superior a un (01) mes a la fecha de presentación de la propuesta) la Entidad realizará la verificación de los antecedentes a través de la plataforma dispuesta para tal fin.
11	Copia de la Cédula De Ciudadanía.
12	Situación Militar definida (Solo para hombres menores de 50 años) para el representante legal o para el integrante persona natural en caso de Consorcio o Unión Temporal.
13	Declaración de que a la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
14	Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (Con fecha de expedición no superior a un (01) mes a la fecha de presentación de la propuesta).
15	Registro Único de Proponentes RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
16	Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal si es del caso. (Anexo No 07)

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:
En caso de presentarse a la invitación en calidad de proponente plural, Consorcio o Unión temporal, deberán aportar el documento respectivo de constitución en el cual acrediten que su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más a partir de su terminación y/o liquidación. Se deberán señalar los términos de la extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la Entidad; deberá, además, incluir el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y la descripción de las demás responsabilidades.
Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá allegar cada uno de los documentos descritos anteriormente ya sean personas jurídicas o personas naturales y diligenciar el formato anexo en la invitación.

NOTA 01: Cuando se trate de Entidades Sin Ánimo De Lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de esta emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

NOTA 02: Que la Gobernación del Meta mediante al Decreto 407 de 2024 "Por medio del cual se modifica el manual de contratación, supervisión e interventoría adoptado mediante el decreto No.075 de 2021" modificó el artículo 138.6.8. del manual el cual quedo así "ARTÍCULO 138.6.8.- INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA: Se solicitarán mínimo dos (02) propuestas a personas naturales o jurídicas, con experiencia, para ejecutar el contrato. En la invitación se deberá incluir todas las condiciones para la ejecución contractual, así mismo los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se requieran para verificar la idoneidad del proponente".

6.3. EXPERIENCIA DEL INVITADO

El invitado deberá acreditar la experiencia similar a las actividades a desarrollar, cuyo objeto o alcance tenga relación al presente proceso en un (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas terminados y liquidado a la fecha de presentación de la propuesta.
El proponente deberá acreditar en su contrato de experiencia mínimo tres (03) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72141700	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN

72151800	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
93131800	PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES

El invitado que sea persona natural que estén en capacidad legal y técnica de realizar el contrato respectivo, deberá presentar registro mercantil (exceptuando los profesionales de la ingeniería y arquitectura), quienes deberán presentar Tarjeta Profesional y vigencia de ésta y las personas jurídicas deberán demostrar que dentro de su objeto social tiene actividades similares o iguales al presente proceso.

Además de la verificación de los códigos UNSPSC, la Gobernación del Meta requerirá que los proponentes aporten contrato, acta de liquidación y/o acta de recibo final donde se verifique el cumplimiento de la ejecución de una cantidad igual o mayor las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1.	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE BULLDOZER.	HR	100
2.	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE EXCAVADORA.	HR	400
3.	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE VOLQUETA SENCILLA.	HR	50
4.	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE RETROEXCAVADORA.	HR	50

NOTA 03: El contrato allegado para demostrar experiencia debe estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme.
CUANTÍA: El contrato para acreditar la experiencia debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.
OBJETO: El objeto de los contratos aportados como experiencia deben corresponder a **"OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y/O MEDIDAS QUE REDUZCAN EL RIESGO".**

OTRAS CONDICIONES: En el contrato aportado deberá acreditarse mínimo la operación de 650 horas de maquinaria que sea de propiedad de un tercero. Esta condición se evaluará sobre el total de horas que contenga el contrato que se pretende utilizar como experiencia.

Para la acreditación de este requisito, el invitado deberá adjuntar copia del contrato y acta de liquidación, o copia del contrato y acta de terminación o copia del contrato y/o certificación, o copia del contrato u otro documento que permita evidenciar las condiciones solicitadas.
Para la acreditación de contratos mediante certificación emitida por la entidad contratante, deberá contener toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

- Nombre del Contratante
- Objeto Contractual
- Plazo de Ejecución
- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación
- Valor del Contrato
- Adiciones
- Prórrogas
- Calidad del servicio

Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el invitado deberá aportar el documento de constitución respectivo.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuenten con más de tres (3) años de constituidas, que pretenden acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con lo ordenado en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, deberá adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (03) años de constituidas. Pasado el tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
En caso de ser contratos celebrados entre particulares, se deberá adjuntar los siguientes documentos: copia del contrato y acta de liquidación o certificación u otro documento que permita evidenciar las condiciones solicitadas junto con la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público del oferente en el que certifique la experiencia con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, los documentos equivalentes que hagan las veces de factura.

6.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El grupo de apoyo mínimo y las dedicaciones que el oferente debe involucrar en su propuesta y por ende debe garantizar será el siguiente:

6.4.1. GRUPO MÍNIMO DE APOYO PROFESIONAL:

El grupo de apoyo mínimo y las dedicaciones (hombre - mes) que el oferente debe involucrar en su propuesta y por ende el contratista debe garantizar será el siguiente:

Cargo/Oficio	Cantidad	Dedicación Mensual (H-M)	Duración Total (Meses)	Requisitos Mínimos/ Habilitantes
DIRECTOR	1	50%	2	Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional vigente. Experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional. Experiencia específica mínima en dos (02) contratos con entidad pública o privada como Director o Coordinador de proyectos, en contratos cuyo objeto haya sido o haya incluido dentro de su alcance o actividades **"ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y/O DESASTRES Y/O**

				RECUPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS"
INGENIERO DE CAMPO	1	100%	2	Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional vigente. Experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional. Experiencia específica mínima en un (01) contrato con Entidad pública o privada como Residente o ingeniero de campo, cuyo objeto haya sido o haya incluido dentro de su alcance o actividades "**ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y/O DESASTRES Y/O RECUPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS**"
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	1	50%	2	Profesional en Seguridad Y Salud En El Trabajo, con licencia profesional vigente. Experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la Licencia Profesional. Experiencia específica mínima en un (01) contrato con Entidad pública o privada como profesional en seguridad y salud en el trabajo, en contratos cuyo objeto haya sido o haya incluido dentro de su alcance o actividades "**ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y/O DESASTRES Y/O**

				RECUPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS"

NOTA 04: Para los efectos de la verificación técnica y evaluación solo se tomarán los perfiles relacionados en el cuadro que antecede, en las cantidades allí establecidas.

Para la acreditación del personal deberá observarse:

1. La experiencia general se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional, a menos de que se pretenda acreditar una profesión u oficio que no requiera de tales en la normatividad colombiana, caso en el cual se empezará a contar a partir de la aprobación del pénsum académico.
2. La experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación de la empresa o Entidad donde laboró el personal, especificando claramente el cargo, el periodo trabajado y el objeto contratado y/o el proyecto en el que participó.
3. Las certificaciones o los documentos soporte que acrediten la experiencia específica en la empresa privada, deberán determinar: el cargo desempeñado, el proyecto ejecutado o en ejecución y el tiempo durante el cual participó o participa el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).
4. Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia específica en Entidades oficiales deberán determinar: el cargo desempeñado, las actividades realizadas y el tiempo de servicio (indicando la fecha de iniciación y terminación).
5. Si durante un mismo periodo el profesional participó en más de un contrato o proyecto, no se tendrá en cuenta el lapso que se traslape.
6. No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual solo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore (Todo lo anterior aplica para el caso de validar tiempo).

PROFESIONALES ACREDITAR EN LA PROPUESTA

Para el caso de los profesionales propuestos, se deberá anexar carta disponibilidad del Personal debidamente suscrita **– FORMATO 8-**, en la cual el oferente manifiesta que cuenta con la disponibilidad del personal requerido y que sí llegara a ser adjudicatario allegara los documentos para acreditar la calidad de los perfiles establecidos por la Entidad, no se revisaran los soportes de experiencia del personal mínimo. La verificación de los documentos se hará una vez se suscriba el contrato y será requisito para la firma del acta de inicio.

Suscrito el contrato, el contratista deberá allegar los siguientes documentos para dar inicio al mismo, así:

1. Hoja de vida con sus respectivos soportes.
2. Fotocopia de la matrícula Profesional.
3. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
4. Diplomas o certificados de obtención del título de estudios de pregrado, postgrado.
5. Antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y COPNIA vigente.

Las certificaciones expedidas por entidades públicas deben contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos
- Objeto, número del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Cargo desempeñado (director y/o residente) fecha de inicio y fecha de terminación del profesional.

				RECUPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS"

NOTA 04: Para los efectos de la verificación técnica y evaluación solo se tomarán los perfiles relacionados en el cuadro que antecede, en las cantidades allí establecidas.

Para la acreditación del personal deberá observarse:

1. La experiencia general se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional, a menos de que se pretenda acreditar una profesión u oficio que no requiera de tales en la normatividad colombiana, caso en el cual se empezará a contar a partir de la aprobación del pénsum académico.
2. La experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación de la empresa o Entidad donde laboró el personal, especificando claramente el cargo, el periodo trabajado y el objeto contratado y/o el proyecto en el que participó.
3. Las certificaciones o los documentos soporte que acrediten la experiencia específica en la empresa privada, deberán determinar: el cargo desempeñado, el proyecto ejecutado o en ejecución y el tiempo durante el cual participó o participa el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).
4. Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia específica en Entidades oficiales deberán determinar: el cargo desempeñado, las actividades realizadas y el tiempo de servicio (indicando la fecha de iniciación y terminación).
5. Si durante un mismo periodo el profesional participó en más de un contrato o proyecto, no se tendrá en cuenta el lapso que se traslape.
6. No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual solo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore (Todo lo anterior aplica para el caso de validar tiempo).

PROFESIONALES ACREDITAR EN LA PROPUESTA

Para el caso de los profesionales propuestos, se deberá anexar carta disponibilidad del Personal debidamente suscrita – **FORMATO 8-**, en la cual el oferente manifiesta que cuenta con la disponibilidad del personal requerido y que sí llegara a ser adjudicatario allegara los documentos para acreditar la calidad de los perfiles establecidos por la Entidad, se revisaran los soportes de experiencia del personal mínimo. La verificación de los documentos se realizará en la evaluación que lleva a cabo la Entidad.

El proponente deberá allegar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida con sus respectivos soportes.
2. Fotocopia de la matrícula Profesional.
3. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
4. Diplomas o certificados de obtención del título de estudios de pregrado, postgrado.
5. Antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y COPNIA vigente.

Las certificaciones expedidas por entidades públicas deben contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos
- Objeto, número del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Cargo desempeñado (director y/o residente) fecha de inicio y fecha de terminación del profesional.

NOTA 05: cuando la experiencia del profesional sea acreditada en un contrato cuyo objeto fue ejecutado mediante proyectos, la Entidad para efectos de evaluación técnica tomará la experiencia solo por el valor del proyecto dentro del cual se desempeñó como director de obra y no por el valor total del contrato. La certificación deberá señalar el proyecto y valor en el cual se desempeñó como director.

En el caso que el certificado aportado para acreditar la experiencia de los cargos descritos anteriormente haya sido expedido por un contratista particular, se deberá anexar cualquier documento inherente al contrato principal, como certificaciones y/o contrato con su respectiva acta de liquidación y/o acta de terminación, expedidas por la autoridad competente.

Si quien expide la certificación de la experiencia del equipo de trabajo es una entidad pública, o con participación estatal y/o dedicada a la prestación de servicios públicos, no se requiere ningún otro documento adicional para su acreditación.

La no presentación del formato genera que la propuesta se califique como **NO HÁBIL.**

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de la convocatoria, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA - o CPNAA Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

Se entiende por experiencia profesional, el tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del título (Fecha de Grado) hasta la fecha de cierre de la Convocatoria, no obstante, para los ingenieros se computará desde la fecha de obtención de su matrícula profesional en el COPNIA.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Departamento para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

6.4.2. PERSONAL REQUERIDO PARA PRESTAR EL SERVICIO

OPERARIO DE TRACTO-CAMIÓN INTERNACIONAL 7600 CAPACIDAD CARGA 35 TONELADAS CON ACCESORIO CAMABAJA
OPERARIO DE BULLDOZER SOBRE ORUGA CATERPILLAR D6K XL, CAPACIDAD DE ARRASTRE 5 TONELADAS
OPERARIO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA LINK-BELT 210 X2, CAPACIDAD BALDE 1 M3 21 TONELADAS

OPERARIO DE VOLQUETA SENCILLA FTR CHEVROLET CAPACIDAD DE CARGUE DE 6 M3
OPERARIO DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E

Adicionalmente el oferente deberá presentar la hoja de vida de los operadores y conductores de maquinaria pesada, con certificación como conductor y/o operador de maquinaria pesada, certificado laboral con una experiencia mínima de un (01) año acreditado y vigente para operar la maquinaria que a cada uno le corresponda.
Los operarios del equipo deben contar con licencia de conducción de la categoría B2 como mínimo, según lo establecido en la Resolución No 1068 de 2015 "Por medio de la cual se reglamenta el registro nacional de maquinaria agrícola industrial y de construcción autopropulsada y se dictan otras disposiciones" expedida por el Ministerio de Transporte; Además de ello, teniendo en cuenta que se va a realizar la operación de maquinaria se deberá demostrar que mínimo el 50% de los operarios cuentan con el curso de OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA debidamente certificado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y/o una empresa debidamente autorizada en el territorio nacional. (Deberán aportar el certificado y la Entidad revisará la idoneidad de la empresa que certifique, con el fin de que cumpla con la normativa que rige la materia).
PARÁGRAFO: Para dar cumplimiento al requerimiento anterior, el oferente interesado deberá aportar con su propuesta carta de compromiso (formato libre).

NOTA 06: Las hojas de vida del personal, junto con los demás requisitos establecidos por la Entidad se deberán allegar previo a la suscripción del acta de inicio; no obstante, junto con la propuesta, para el cumplimiento del presente acápite el proponente deberá anexar certificación donde se comprometa con la Entidad a poner a disposición el personal que cumpla con el perfil y requisitos exigidos.

6.4.3. EQUIPO MÍNIMO DE MAQUINARIA REQUERIDO:

Para el cumplimiento del objeto contractual el proponente deberá acreditar el siguiente equipo mínimo requerido:

CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA 1300 - 2000 C.C COD T38*	50%	MES	2 VEHÍCULOS	2 MESES

El proponente con la propuesta anexará carta de disponibilidad del equipo mínimo requerido por el término de ejecución del contrato.
El equipo mínimo requerido será verificado por la supervisión previa suscripción del acta de inicio, para lo cual el contratista con el fin de demostrar la disponibilidad de la maquinaria y vehículos, deberá adjuntar la siguiente documentación, según aplique:

- Copia del SOAT vigente (según aplique)
- Copia tarjeta propiedad del vehículo.
- Certificado de revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes vigente (según aplique)
- Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual de la maquinaria y vehículos.
- El conductor deberá contar con experiencia de manejo en escenarios de riesgos y/o desastres.

NOTA 07: En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

NOTA 08: El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si el proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

6.4.4. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

DRON	100%	MES	1 DRON	2 MESES

El proponente con la propuesta anexará carta de disponibilidad del equipo mínimo requerido por el término de ejecución del contrato, además de un documento soporte como factura, contrato de alquiler u otro equivalente.
El proponente deberá allegar ficha técnica del dron ofrecido para la ejecución del contrato y adjuntar los documentos de un pilote certificado para su manejo.

6.5. OFERTA ECONÓMICA

El invitado deberá aportar el anexo denominado propuesta económica (Anexo No. 02)

6.6. CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente Proceso de selección los invitados deberán acreditar el CAPITAL DE TRABAJO, el cual se verificará con el Registro Único De Proponentes el cual debe estar vigente y en firme.

Indicador	Valor concertado
Capital de Trabajo	10% x (PO)

CT = AC - PC ≥ CTd
Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
CT ≥ CTd

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

CTd = 10% x (PO)

Donde:
CTd = Capital de trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Tratándose de estructuras plurales (Consorcio o Unión Temporal), se sumarán las partidas de cada uno de los integrantes del invitado, la cual en todo caso debe cumplir con el 100% del capital requerido.

7. EVALUACIÓN DE IDONEIDAD CAPACIDAD DEL OFERENTE:

Se deberá verificar que la actividad comercial desarrollada por el oferente sea compatible con el objeto del contrato, que cuenta con experiencia relacionada y capacidad financiera, técnica y logística.

Únicamente serán tenidas en cuenta las propuestas habilitadas jurídica, financiera, y técnicamente, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL
Evaluación Jurídica	Hábil / No Hábil
Evaluación Técnica	Hábil / No Hábil
Evaluación Financiera	Hábil / No Hábil
CALIFICACIÓN	**HÁBIL / NO HÁBIL**

8. FACTORES DE PONDERACIÓN

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

CRITERIO A EVALUAR	PUNTAJE OBTENIDO
Propuesta económica	60
Experiencia adicional	40
TOTAL	**100**

8.1. CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (60/100)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que hayan cumplido con los requisitos de carácter Jurídico, Técnico y Económico y cuyo valor no supere el promedio unitario de cada ítem señalado.

El proponente que presente la propuesta de menor valor obtendrá un puntaje de SESENTA (60) PUNTOS, los demás se les descontara cinco (5) puntos de manera descendente.

8.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (40 PUNTOS)

Teniendo en cuenta la experiencia habilitante solicitada la Dirección otorgará al invitado que demuestre que ha ejecutado un (01) contrato adicional, con las características que se mencionan a continuación:

CONDICION A EVALUAR	PUNTAJE OBTENIDO
El proponente debe aportar como experiencia un (1) contrato cuyo objeto tenga actividades de **"OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y/O MEDIDAS QUE REDUZCAN EL RIESGO"** liquidado antes del cierre del presente proceso de selección	40

9. EVALUACIÓN.

Una vez terminado el plazo de entrega de las ofertas, el Departamento efectuará la apertura de las propuestas y procederá a verificar los documentos habilitantes requeridos, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente para poder ponderar las ofertas y se adjudicará a quien haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación.

10. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los

artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a saber:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo,

acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que

tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el

cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas".

11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez realizada la evaluación de las propuestas se suscribirá el contrato con aquel proponente que obtenga la mayor puntuación de conformidad con los criterios evaluados, el proponente favorecido o su representante legal (según el caso) deberá presentarse a suscribir el mismo, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO.

12.1. OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LOS VEINTINUEVE (29) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

12.2. ALCANCE DEL CONTRATO:

La operación de la maquinaria se deberá llevar a cabo en los puntos críticos que determine la Dirección Departamental para la Gestión de Riesgos de Desastres a través del Plan de Acción Específico.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS A CONTRATAR:

Realizar intervención en los puntos que determine la Entidad en el Plan de Intervención Específico que deberá ser suscrito por todas las partes.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS A CONTRATAR:

Para determinar la cantidad de horas de operación requeridas para cada una de las máquinas, se recurrió a la experticia del personal técnico de la Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Meta, quienes con base en las intervenciones realizadas por esta Dirección durante las vigencias anteriores y las visitas de carácter técnico en el sitio de ocurrencia de las emergencias establecieron de manera concreta que el contratista deberá cumplir de manera irrestricta con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE TRACTO-CAMIÓN INTERNACIONAL 7600 CAPACIDAD CARGA 35 TONELADAS CON ACCESORIO CAMABAJA	HR	62,00
2	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE BULLDOZER SOBRE ORUGA CATERPILLAR D6K XL, CAPACIDAD DE ARRASTRE 5 TONELADAS	HR	100,00
3	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA LINK-BELT 210 X2, CAPACIDAD BALDE 1 M3 21 TONELADAS	HR	990,00
4	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE VOLQUETA SENCILLA FTR CHEVROLET CAPACIDAD DE CARGUE DE 6 M3	HR	150,00
5	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	HR	81,00
6	FUNCIONAMIENTO DE CAMIONETA BT50	DÍA	30,00

NOTA 09: El contratista deberá acatar y cumplir las intervenciones en los sitios y el número de horas autorizados por la Entidad.

12.3. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

Dos (02) pagos parciales hasta por el 90% del valor del contrato, cada pago corresponderá a las horas de operación prestadas durante el periodo correspondiente. Para efectos de cada pago el contratista deberá adjuntar factura electrónica, informes de ejecución, soportes pago al sistema general de seguridad social y certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.

El diez (10%) restante se pagará a la liquidación del contrato. Para efectos de cada pago el contratista deberá adjuntar factura electrónica, informes de ejecución, soportes pago al sistema general de seguridad social y certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cumplimiento de los requisitos establecidos como parte de la administración serán validados con los soportes de la existencia y disposición para el uso dentro de la ejecución del contrato así:

- Para el personal profesional, técnico u operativo mediante la verificación del pago de seguridad social, donde se evidencie los aportes respectivos de acuerdo a los valores establecidos en el análisis realizado por la Entidad.
- Para los ítems de logística, equipos, oficina central, almacenes, pólizas y otros mediante evidencia de la existencia, disposición y uso dentro de la ejecución del contrato.

NOTA 10: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del veinticinco (25) de septiembre de 2020, expedida por la Secretaría de Hacienda- Gerencia de Contaduría del Departamento del Meta, a partir del primero (01) de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el Decreto 358 del cinco (05) de marzo de 2020 y la Resolución 0042 del cinco (05) de mayo de 2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

NOTA 11: Los pagos estarán sujetos inicialmente al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales pactadas, a la revisión y autorización por parte de la supervisión, así como la revisión por parte de la Directora Departamental para Gestión del riesgo de Desastres. El contratista renuncia a acudir a la vía administrativa, judicial o extrajudicial.

12.4. PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO OFICIAL OPERACIÓN DE MAQUINARIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR SUB-TOTAL
1	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE TRACTO-CAMIÓN INTERNACIONAL 7600 CAPACIDAD CARGA 35 TONELADAS CON ACCESORIO CAMABAJA	HR	62	$ 450.185,75	$27.911.516,50
2	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE BULLDOZER SOBRE ORUGA CATERPILLAR D6K XL, CAPACIDAD DE ARRASTRE 5 TONELADAS	HR	100	$ 443.442,73	$44.344.273,00
3	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA LINK-BELT 210 X2, CAPACIDAD BALDE 1 M3 21 TONELADAS	HR	990	$ 460.485,92	$455.881.060,80
4	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE VOLQUETA SENCILLA FTR CHEVROLET CAPACIDAD DE CARGUE DE 6 M3	HR	150	$ 278.691,95	$ 41.803.792,50
5	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	HR	81	$ 325.283,94	$ 26.347.999,14
6	FUNCIONAMIENTO DE CAMIONETA BT50	DIA	30	$ 288.123,38	$ 8.643.701,40
7	IMPREVISTOS Y EVENTUALIDADES	MES	2	$33.620.800,13	$ 67.241.600,26
				SUB-TOTAL	**$672.173.943,60**
				IVA 19%	**$127.713.049,28**
TOTAL OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA					**$799.886.992,88**

NOTA 12: Para el ítem # 6 "FUNCIONAMIENTO DE CAMIONETA BT50", cuya unidad de medida está dada en DÍAS, solo serán tenidos en cuenta los días hábiles, toda vez que el uso normal del vehículo no contempla su funcionamiento

los fines de semana o días festivos; en caso de requerirse el funcionamiento en días distintos, este será autorizado por el supervisor mediante comunicación expedita para garantizar la operatividad del vehículo en caso de requerirse, esta comunicación será formalizada el día hábil siguiente, para que el contratista pueda posteriormente emitir facturación.

IMPREVISTOS Y EVENTUALIDADES: Este ítem se presenta como un recurso finito y consumible del valor total del presupuesto, el cual se requiere para realizar mantenimientos correctivos es decir tareas técnicas destinadas a corregir fallos en los equipos siempre que surja la necesidad de repararlos, estos fallos son inesperados y dependen del entorno y del trabajo que realice cada máquina. Entre estas reparaciones en el caso de las excavadoras pueden ser el daño de un motor- reductor de giro, daños en el sistema del tren de rodaje, avería en la bomba hidráulica, trabajos de soldaduras en la estructura metálica de la máquina, daños en el sistema eléctrico entre otros; en el caso del bulldozer pueden ser daños en el sistema del tren de rodaje, avería en la bomba hidráulica, trabajos de soldaduras en la estructura metálica de la máquina, daños en el sistema de potencia, daños en el sistema eléctrico entre otros; en las volquetas avería en la bomba hidráulica, trabajos de soldaduras en la estructura metálica de la máquina, daños en el sistema de potencia, daños en el sistema eléctrico, fallos en el sistema de la transmisión entre otros; en la retroexcavadora avería en la bomba hidráulica, trabajos de soldaduras en la estructura metálica de la máquina, daños en el sistema eléctrico entre otros; y en el tracto-camión con cama baja avería en la bomba hidráulica, trabajos de soldaduras en la estructura metálica de la máquina, daños en el sistema de potencia, fallos en el sistema de la transmisión, daños en el sistema eléctrico entre otros. Todo lo expuesto anteriormente es con el fin de garantizar el funcionamiento óptimo y continuo del banco de maquinaria de la Gobernación del Meta, es de suma importancia especificar que estos equipos trabajan en entornos y condiciones ambientales extremas, generando un desgaste excesivo en las partes mecánicas e hidráulicas de cada máquina, requiriendo más reparaciones respecto a condiciones normales de trabajo y funcionamiento. Para la ejecución de ítem o recurso, este mismo será autorizado con previa revisión y análisis por parte del supervisor del contrato.

NOTA 13: Los imprevistos no hacen parte de la utilidad del contratista, contrario sensu hacen referencia al mantenimiento correctivo diferente al establecido como mantenimiento básico. Por ende, el contratista deberá informar al supervisor el daño o la falla presentada a través de informe de diagnóstico donde se especifique la máquina o vehículo, los repuestos, insumos y mano de obra necesaria para la reparación, dicho informe debe ser acompañado de documento de requisición (elaborado por personal idóneo del contratista). La supervisión será responsable de solicitar una o máximo tres cotizaciones de los repuestos, insumos y mano de obra necesarios para la reparación de la maquina o vehículo. Posteriormente, la supervisión autorizará de manera escrita el valor autorizado para la reparación (repuestos, insumos y. mano de obra).

Parágrafo primero: El contratista deberá hacer entrega de informe detallado anexando registro fotográfico del desmonte de las piezas averiadas, el montaje de las piezas nuevas en cada maquina y vehículo y las facturas de las piezas instaladas y reparaciones realizadas.
Parágrafo segundo: En los casos en que no sea posible realizar diagnóstico completo sin el desarme del vehículo o máquina o se encuentren fallas adicionales a las previstas en el diagnóstico inicial, el contratista actualizará el informe de diagnóstico incluyendo las reparaciones y repuestos adicionales a la requisición. La supervisor procederá con la autorización una vez haya dado cumplimiento al procedimiento establecido en el parágrafo primero.
Parágrafo tercero: Para la cuenta de cobro que debe realizar el Contratista, la Entidad deberá tener en cuenta el porcentaje correspondiente a las deducciones de impuestos o gravámenes Departamentales.

NOTA 14: El contratista deberá presentar informe semanal y mensual de ejecución física y financiera del contrato, sin el cumplimiento de los cuales no podrá tramitar ningún tipo de cobro ante la Entidad.

La oferta no podrá exceder el valor de la disponibilidad presupuestal, de lo contrario la propuesta será declarada **RECHAZADA.**

12.5. PLAZO:

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la designación del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

12.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del presente contrato será en el **DEPARTAMENTO DEL META.**

12.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el Decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Si el CONTRATISTA no se presenta dentro de este plazo a la liquidación o si EL DEPARTAMENTO y el contratista no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad liquidará el contrato de manera unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes.
Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos (02) años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato. Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Adelantar ante la Autoridad Ambiental competente los permisos de ocupación de cauce que se requieran durante la ejecución del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN: El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres o a quien este delegue, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de inicio, finalización y liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).

6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No 075 de fecha primero (01) de marzo de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá certificar el cumplimiento de los servicios mensuales del contratista, previa verificación documental del cumplimiento de las obligaciones.
9. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
10. Publicar en la plataforma del Sistema Electrónico Para La Contratación Pública SECOP II todos los documentos que hagan parte integral de la ejecución, finalización y liquidación del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las responsabilidades y alcances del contratista establecidas en el presente Estudio Previo, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
3. El contratista deberá allegar certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el contrato, dando cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012.
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio deberá ser previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado y/o de menor calidad en los elementos.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor designado por la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar informe de ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor
9. Suscribir Actas de inicio, finalización y/o liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos actualizados para la fecha de radicación del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
12. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo vigente.
13. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de Seguridad Y Salud en el Trabajo.
14. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
15. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecidas por la organización, pertinentes al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
16. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del contrato.

17. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.
18. Publicar en la plataforma del Sistema Electrónico Para La Contratación Pública Secop II los documentos soporte de cada informe y cuenta de cobro dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha del documento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista realizará el desplazamiento del Banco de Maquinaria a los sitios de intervención en los diferentes puntos críticos avalados por la supervisión.
2. Dar cumplimiento con el Plan De Intervención Específico entregado por la Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, el cual especificará el tipo de maquinaria y la cantidad de horas a utilizar en la intervención para la ejecución de las actividades de mitigación y reducción del riesgo de desastres.
3. Aprobado el Plan de Intervención Específico por parte de la supervisión, el contratista con el acompañamiento del supervisor y cada Administración Municipal deberá adelantar una reunión de socialización con la comunidad afectada, en la que se le expliquen claramente las acciones que se ejecutarán con las horas de maquinaria previamente aprobadas; reunión de la que se deberá suscribir un acta y que deberá acompañar en los informes que presente a la Entidad.
4. En cumplimiento del Plan de intervención Específico de la DIGERD, el contratista deberá contar con coordenadas que serán implantadas en imágenes de Google Earth.
5. El contratista deberá contar con la organización administrativa, operativa y técnica para desplazar la maquinaria requerida y aprobada por el supervisor designado por la DIGERD, de manera inmediata a la suscripción del Contrato.
6. El costo de la hora máquina incluye todas las actividades administrativas ejecutadas por un ingeniero director de proyecto e ingenieros auxiliares de campo vigilantes de la operación en campo y un administrador que vela por la contratación de personal técnico, mecánico y operativo idóneo que cubra todas las necesidades de la operación de manera eficiente en cumplimiento del Plan de Acción Específico.
7. El contratista durante la ejecución del contrato deberá demostrar al supervisor, de la existencia de un patio de maniobras y personal mecánico que supla las necesidades de mantenimiento de su maquinaria para evitar retrasos en la operación por maquinaria defectuosa.
8. El contratista durante la ejecución del contrato deberá mantener el personal operativo que cumpla con los requerimientos contenidos en las condiciones técnicas mínimas requeridas del Estudio Previo y la invitación que realice la Entidad.
9. El contratista se reunirá con el supervisor de manera permanente con el fin de recibir y acatar las observaciones y hacer frente a las necesidades de la comunidad que se ve afectada por las inundaciones, desbordamientos, deslizamientos y remociones en masa; para ello deberá contar en campo con personal técnico y supervisor que monitoree permanentemente las actividades de la maquinaria.
10. El contratista previo al inicio del contrato deberá presentar al supervisor las hojas de vida, contratos laborales, certificaciones de afiliación al sistema de salud, riesgo y pensiones y exámenes de ingreso del personal administrativo, técnico y operativo, para lo cual deberán respetar los criterios establecidos en el estudio del mercado efectuado por la entidad para el presente proceso, el cual hace parte integral del proceso de selección y fuente de obligaciones.
11. El contratista deberá presentar informes de ejecución semanal y mensual de las actividades y adjuntar todos los anexos de control de horas (planillas), fotografía de los horómetros, información del personal, propuestas de intervención, resumen general de actividades, informe de seguridad y salud en el trabajo, programación y flujo de caja. Anexo a los informes deberá presentar un CD/DVD que contenga todos los registros fotográficos y vuelos de Dron que evidencien los trabajos ejecutados secuencialmente por cada punto de trabajo.
12. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, el contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

13. El contratista debe cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes.
14. Garantizar que el operador tenga la experiencia en operación de maquinaria en zonas de alto riesgo y en escenarios de desastre.
15. Por ser operaciones de alto riesgo en un conducto que presenta altos niveles de caudal, se deberá monitorear por medio del visor FEWS del IDEAM, los pronósticos y alertas; con el fin de mantener los equipos de maquinaria, supervisores y técnicos, en condiciones de seguridad, esto se soportará con los reportes diarios del IDEAM.
16. Operar la maquinaria acordada en óptimas condiciones de funcionamiento y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
17. Suscribir las pólizas que amparan la ejecución del contrato de acuerdo a lo requerido por la Entidad.
18. Entregar la actualización de las hojas de vida de los operarios de las máquinas y del personal administrativo que se utilizará para ejecución del proyecto; siempre que se requiera.
19. Aportar la seguridad social del personal contratado para operar la maquinaria, seguridad social que deberá estar a nombre del contratista seleccionado, en caso de tratarse de un proponente plural, la seguridad social deberá cancelarse a nombre de este.
20. El contratista deberá contar con un taller de mecánica automotriz que se encuentre en la ciudad de Villavicencio.
21. Programa de mantenimiento de maquinaria y equipos propiedad del departamento, entregados al contratista una vez se suscriba el acta de inicio.
22. Hacer entrega del programa de destinación de residuos
23. Hacer entrega de seguridad y salud en el trabajo.

14. GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la finalización y/o liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá contar con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**200 SMMLV** Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado y deberán cargarse a la plataforma del SECOP II por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP II o en documento aprobatorio según corresponda.

15. MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del Contratista en virtud del contrato que se suscriba, El DEPARTAMENTO DEL META tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al 1x100 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, sin que el monto total exceda del 10% del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba EL DEPARTAMENTO por el incumplimiento.

16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato el contratista pagará al DEPARTAMENTO, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que El DEPARTAMENTO DEL META hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, a su elección, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

17. INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la Entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

18. MODIFICACIÓN UNILATERAL.

Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la Entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

19. TERMINACIÓN UNILATERAL.

La Entidad a través de acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato la cual se realizará dentro de los términos del artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

20. CADUCIDAD

En caso de llegar a presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL DEPARTAMENTO por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. EL DEPARTAMENTO, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación.
Para efectos de esta liquidación, EL CONTRATISTA devolverá al DEPARTAMENTO los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por DEPARTAMENTO.
En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

21. CESIONES.

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio y con las limitantes establecidas en le ley 80 de 1993, cuando el Contratista no pueda seguir prestando el servicio por sanción impuesta en firme por incumplimiento a requisitos de habilitación, o por justas causas concertadas con la entidad estatal contratante.

En el texto de las cesiones se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en esta invitación y en el Contrato.

LUZ NELLY MONZÓN DÍAZ
Directora Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastre

Firma:	
Nombre:	**ALICIA MUÑOZ CERÓN**
Cargo:	Abogada Especializada CPS 0220 de 2025
Proyectó Componente Jurídico	
Firma:	
Nombre:	**MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ**
Cargo:	Profesional Especializado
Proyectó Componente Técnico	
Firma:	
Nombre:	**JONATHAN CAMILO JIMÉNEZ CASTAÑEDA**
Cargo:	Profesional Especializado CPS- 252 de 2025
Proyectó Componente Financiero y Económico	

ANEXO 1
FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

[Lugar y fecha]

Señores
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación - [Invitación No. XX]

Respetados señores:

_____, identificado con la C.C. Nº. _____, expedida en _____, actuando en no.mbre y representación de _____, atentamente me permito presentar a su consideración la propuesta para participar en la INVITACION Nº XXXXXXXX ya identificada anteriormente, y en caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, por lo que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
2. Que acepto las condiciones establecidas por la **DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES** para la ejecución del objeto contratado.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación, y que aceptamos los requisitos de la invitación.
4. Que con la firma de la presente Carta, manifestamos bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que hemos leído cuidadosamente el estudio previo y demás condiciones de esta invitación y sus documentos soporte y se ha elaborado la oferta ajustada a los mismos.
6. Que no nos hallamos reportados en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
7. Que hemos conocido las siguientes adendas a los documentos de la presente INVITACION POR CALAMIDAD Nº (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido
8. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
9. Que el valor total de la oferta es de LETRAS (NUMEROS) –
10. Que acepto y autorizo a la **DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES** para que se me informe de todas las actuaciones y trámites contractuales y se me notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratación en el siguiente correo electrónico _____.

11. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en esta oferta, correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:
Nombre o Razón social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
País de Origen del Proponente: _____

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: NOVENTA (90) días calendario

PLAZO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____
Atentamente,
Firma: _____
Nombre: _____
C.C: _____

ANEXO N° 2
PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: _____
INFORMACION ECONOMICA EN (PESOS COLOMBIANOS)

PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución del contrato será XXXXXXXX (XX) de XXXXX de 202X, término que se empezará a contar a partir del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL OPERACIÓN DE MAQUINARIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR SUB-TOTAL
1	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE TRACTO-CAMIÓN INTERNACIONAL 7600 CAPACIDAD CARGA 35 TONELADAS CON ACCESORIO CAMABAJA	HR	62	$	$
2	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE BULLDOZER SOBRE ORUGA CATERPILLAR D6K XL, CAPACIDAD DE ARRASTRE 5 TONELADAS	HR	100	$	$
3	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA LINK-BELT 210 X2, CAPACIDAD BALDE 1 M3 21 TONELADAS	HR	990	$	$
4	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE VOLQUETA SENCILLA FTR CHEVROLET CAPACIDAD DE CARGUE DE 6 M3	HR	150	$	$
5	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	HR	81	$	$
6	FUNCIONAMIENTO DE CAMIONETA BT50	DIA	30	$	$
7	IMPREVISTOS Y EVENTUALIDADES	MES	2	$	$
				SUB-TOTAL	$
				IVA 19%	$
TOTAL OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA					$

FIRMA
NOMBRE
CC

ANEXO No 3
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES

Ciudad y fecha

Señores
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA
GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Ciudad

_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando como representante legal de la empresa _____manifiesto:

Que no me encuentro en ninguna causal de INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES, para presentar la propuesta dentro de la invitación pública cuyo objeto es: _____

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE
Nombre _____
C. C. No. _____ de _____

ANEXO N° 4
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que _____, adelanta el proceso de _____ No. con el objeto de: "_____."

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y el **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES** en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2.Que el PROPONENTE tiene interés en la invitación referida en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo
previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el estudio previo, invitación y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ___ de _____

EL PROPONENTE

_____
FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO

ANEXO N° 5
CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
PERSONA JURÍDICA

Ciudad y fecha

Señores
DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA
GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Ciudad

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____actuando en mi condición de_____ de _____ (En adelante la Empresa) con Nit_____ Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

- Que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

_____
Firma

Identificación No _____
Ciudad y fecha _____

Nota: la presente certificación debe ser firmaba por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo.

En caso que la empresa tenga menos de seis meses de ser creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO N° 6
CERTIFICACION DECLARACION JURAMENTADA ART. 9 DE LA LEY 828 DE 2003
PERSONA NATURAL

Ciudad y fecha,

Señores
DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA
GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Ciudad

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°_____ expedida en_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

- Que he cumplido con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

- Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud y Pensión, a la fecha estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con la **DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES** me obligo hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es:

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Firma _____

Nombre: _____

C.C. N°: _____

ANEXO No 7

CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio o Unión Temporal)]

FORMATO 7A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: XXXXXX

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está conformado por los siguientes integrantes:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del Consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina Consorcio _____.
3. El objeto del Consorcio es _____.
4. La duración del Consorcio es _____.
5. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con la C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y

tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. [Incluir este numeral en caso de nombrar representante suplente] El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con la C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del Consorcio.]

7. El señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del Consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del Consorcio [Nombre del Consorcio]

8. [La Entidad y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

9. El domicilio del Consorcio es:

   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante

[Nombre y firma del representante del Consorcio] suplente del Consorcio]

FORMATO 7B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido conformar una Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal está conformada por los siguientes integrantes, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más integrantes se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada uno de ellos]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La Unión Temporal se denomina Unión Temporal _____.
3. El objeto de la Unión Temporal es _____.
4. La duración de la Unión Temporal es de _____.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la

C.C. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. [Incluir este numeral en caso de nombrar representante suplente] El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la Unión Temporal.]

7. El señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la Unión Temporal [Nombre de la Unión Temporal]

8. [La entidad y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

9. El domicilio de la Unión Temporal es:

   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante de la Unión Temporal]

_____
[Nombre y firma del representante

ANEXO No 8

EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL MÍNIMO

Ciudad y fecha

Señores
DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA
GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Ciudad

Referencia: Invitación No. XXXX

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____actuando en mi condición de_____ de _____ (En adelante la Empresa) con Nit_____ Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

- Que me comprometo en caso de adjudicación del presente proceso, de allegar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la celebración del contrato, los siguientes soportes de los siguientes profesionales solicitados así:

Cargo/Oficio	Cantidad	Dedicación Mensual (H-M)	Duración Total (Meses)	Requisitos Mínimos/ Habilitantes
DIRECTOR	1	50%	2	Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional vigente. Experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional. Experiencia específica mínima en dos (02) contratos con entidad pública o privada como Director o Coordinador de proyectos, en contratos cuyo objeto haya sido o haya incluido dentro de su alcance o actividades "**ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y/O DESASTRES Y/O**

				RECUPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS"
INGENIERO DE CAMPO	1	100%	2	Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional vigente. Experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional. Experiencia específica mínima en un (01) contrato con Entidad pública o privada como Residente y/o ingeniero de campo, cuyo objeto haya sido o haya incluido dentro de su alcance o actividades **"ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y/O DESASTRES Y/O RECUPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS"**
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	1	50%	2	Profesional en Seguridad Y Salud En El Trabajo, con licencia profesional vigente. Experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la Licencia Profesional. Experiencia específica mínima en un (01) contrato con Entidad pública o privada como profesional en seguridad y salud en el trabajo, en contratos cuyo objeto haya sido o haya incluido dentro de su alcance o actividades **"ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES A LA**

				ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y/O DESASTRES Y/O RECUPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS"

NOTA: Para los efectos de la verificación técnica y evaluación solo se tomarán los perfiles relacionados en el cuadro que antecede, en las cantidades allí establecidas.

Para la acreditación del personal deberá observarse:

1. La experiencia general se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional, a menos de que se pretenda acreditar una profesión u oficio que no requiera de tales en la normatividad colombiana, caso en el cual se empezará a contar a partir de la aprobación del pénsum académico.

2. La experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación de la empresa o Entidad donde laboró el personal, especificando claramente el cargo, el periodo trabajado y el objeto contratado y/o el proyecto en el que participó.

3. Las certificaciones o los documentos soporte que acrediten la experiencia en la empresa privada, deberán determinar: el cargo desempeñado, el proyecto ejecutado o en ejecución y el tiempo durante el cual participó o participa el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).

4. Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia específica en Entidades oficiales deberán determinar: el cargo desempeñado, las actividades realizadas y el tiempo de servicio (indicando la fecha de iniciación y terminación).

5. Si durante un mismo periodo el profesional participó en más de un contrato o proyecto, no se tendrá en cuenta el lapso que se traslape.

6. No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual solo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore (Todo lo anterior aplica para el caso de validar tiempo).

PROFESIONALES ACREDITAR EN LA PROPUESTA

Para el caso de los profesionales propuestos, se deberá anexar carta disponibilidad del Personal debidamente suscrita – **FORMATO 8-**, en la cual el oferente manifiesta que cuenta con la disponibilidad del personal requerido y que sí llegara a ser adjudicatario allegara los documentos para acreditar la calidad de los perfiles establecidos por la Entidad, se revisaran los soportes de experiencia del personal mínimo. La verificación de los documentos se realizará en la evaluación que lleva a cabo la Entidad.

El proponente deberá allegar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida con sus respectivos soportes.
2. Fotocopia de la matrícula Profesional.
3. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
4. Diplomas o certificados de obtención del título de estudios de pregrado, postgrado.
5. Antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y COPNIA vigente.

Las certificaciones expedidas por entidades públicas deben contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos
- Objeto, número del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Cargo desempeñado (director y/o residente) fecha de inicio y fecha de terminación del profesional.

NOTA: Cuando la experiencia del profesional sea acreditada en un contrato cuyo objeto fue ejecutado mediante proyectos, la Entidad para efectos de evaluación técnica tomará la experiencia solo por el valor del proyecto dentro del cual se desempeñó como director de obra y no por el valor total del contrato. La certificación deberá señalar el proyecto y valor en el cual se desempeñó como director.

En el caso que el certificado aportado para acreditar la experiencia de los cargos descritos anteriormente haya sido expedido por un contratista particular, se deberá anexar cualquier documento inherente al contrato principal, como certificaciones y/o contrato con su respectiva acta de liquidación y/o acta de terminación, expedidas por la autoridad competente.

Si quien expide la certificación de la experiencia del equipo de trabajo es una entidad pública, o con participación estatal y/o dedicada a la prestación de servicios públicos, no se requiere ningún otro documento adicional para su acreditación.

La no presentación del formato genera que la propuesta se califique como **NO HÁBIL.**

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de la convocatoria, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA - o CPNAA Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

Se entiende por experiencia profesional, el tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del título (Fecha de Grado) hasta la fecha de cierre de la Convocatoria, no obstante, para los ingenieros se computará desde la fecha de obtención de su matrícula profesional en el COPNIA.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Departamento para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

_____
Firma

Identificación No _____
Ciudad y fecha _____

Nota: la presente certificación debe ser firmaba por el representante legal de la empresa o por el representante el Consorcio o UT.

Villavicencio – Meta, 14 de marzo de 2025

14-03-2025

Señores:
CN CONSTRUCTORES S.A.S
NIT No. 901060695-3
E-mail: cnconstructores.sas@gmail.com
Dirección: Carrera 31 No 45-61 Oficina 301 Barrio El Triunfo Villavicencio-Meta.

Asunto: Invitación a presentar propuesta No. 005 de 2025

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo a que actualmente el Departamento cuenta con la necesidad y requiere realizar el proceso contractual, cuyo objeto corresponde a **"PRESTAR SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LOS VEINTINUEVE (29) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"**, por lo cual lo invitamos a presentar propuesta para participar en el proceso, para lo cual se anexan los siguientes documentos a la presente invitación:

No.	DOCUMENTO
1	Decreto No 251 de 2024 "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META".
2	Decreto No 256 de 2024 "POR EL CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN FORMAL AL DECRETO No 251 DE 2024"
3	Decreto No 509 de 2024 "POR EL CUAL SE PRORROGA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META, ORDENADA MEDIANTE DECRETO No 251 DEL 10 DE MAYO DE 2024, ACLARADO CON EL DECRETO No 256 DE 2024"
4	Acta No. 06 por medio de la cual el comité aprobó el PAE
5	Plan de Acción Especifico (PAE)
6	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
7	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
8	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
9	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
10	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
11	Estudios Previos
12	Invitación a Presentar Propuesta- Con Requisitos Habilitantes

Que, en los documentos aportados, y especialmente el denominado Invitación a presentar propuesta, encontrará las condiciones que fueron estructuradas por esta Dirección, sin embargo, en caso de requerir información adicional, podrá acercarse a la Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, ubicada en el sexto piso del edificio de la Gobernación del Meta- Carrera 33 No. 38-45 Villavicencio Meta.

Sin otro particular,

LUZ NELLY MONZÓN DÍAZ
Directora Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó: Alicia Muñoz Cerón
Abogada Especializada
CPS 220 de 2025

Villavicencio – Meta, 14 de marzo de 2025

Señores:
MAQUINARIA Y OBRAS CIVILES S & A SAS
NIT No. 901580890-4
E-mail: maquiyobrassas@gmail.com
Dirección: Calle 45 No 55-53 Barrio Galán
Villavicencio-Meta

14-03-2025

Asunto: Invitación a presentar propuesta No. 005 de 2025

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo a que actualmente el Departamento cuenta con la necesidad y requiere realizar el proceso contractual, cuyo objeto corresponde a **"PRESTAR SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LOS VEINTINUEVE (29) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META",** por lo cual lo invitamos a presentar propuesta para participar en el proceso, para lo cual se anexan los siguientes documentos a la presente invitación:

No.	DOCUMENTO
1	Decreto No 251 de 2024 "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META".
2	Decreto No 256 de 2024 "POR EL CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN FORMAL AL DECRETO No 251 DE 2024"
3	Decreto No 509 de 2024 "POR EL CUAL SE PRORROGA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META, ORDENADA MEDIANTE DECRETO No 251 DEL 10 DE MAYO DE 2024, ACLARADO CON EL DECRETO No 256 DE 2024"
4	Acta No. 06 por medio de la cual el comité aprobó el PAE
5	Plan de Acción Especifico (PAE)
6	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
7	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
8	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
9	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
10	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
11	Estudios Previos
12	Invitación a Presentar Propuesta- Con Requisitos Habilitantes

Que, en los documentos aportados, y especialmente el denominado Invitación a presentar propuesta, encontrará las condiciones que fueron estructuradas por esta Dirección, sin embargo, en caso de requerir información adicional, podrá acercarse a la Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, ubicada en el sexto piso del edificio de la Gobernación del Meta- Carrera 33 No. 38-45 Villavicencio Meta.

Sin otro particular,

LUZ NELLY MONZON DIAZ
Directora Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó: Alicia Muñoz Ceron
Abogada Especializada
CPS 220 de 2025

Villavicencio – Meta, 14 de marzo de 2025

Señores:
RENTAEQUIPOS DEL META S.A.S
NIT: 901239761-2
Dirección: Kilómetro 1 Parqueadero El Paisa
Correo electrónico: rentaequiposdelmeta@gmail.com
Celular: 3188265579
Granada-Meta

Luiber Cue
14 Marzo 2025.

Asunto: Invitación a presentar propuesta No. 005 de 2025

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo a que actualmente el Departamento cuenta con la necesidad y requiere realizar el proceso contractual, cuyo objeto corresponde a **"PRESTAR SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LOS VEINTINUEVE (29) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META",** por lo cual lo invitamos a presentar propuesta para participar en el proceso, para lo cual se anexan los siguientes documentos a la presente invitación:

No.	DOCUMENTO
1	Decreto No 251 de 2024 "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META".
2	Decreto No 256 de 2024 "POR EL CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN FORMAL AL DECRETO No 251 DE 2024"
3	Decreto No 509 de 2024 "POR EL CUAL SE PRORROGA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META, ORDENADA MEDIANTE DECRETO No 251 DEL 10 DE MAYO DE 2024, ACLARADO CON EL DECRETO No 256 DE 2024"
4	Acta No. 06 por medio de la cual el comité aprobó el PAE
5	Plan de Acción Especifico (PAE)
6	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
7	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
8	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
9	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
10	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
11	Estudios Previos
12	Invitación a Presentar Propuesta- Con Requisitos Habilitantes

Que, en los documentos aportados, y especialmente el denominado Invitación a presentar propuesta, encontrará las condiciones que fueron estructuradas por esta Dirección, sin embargo, en caso de requerir información adicional, podrá acercarse a la Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, ubicada en el sexto piso del edificio de la Gobernación del Meta- Carrera 33 No. 38-45 Villavicencio Meta.

Sin otro particular,

LUZ NELLY MONZÓN DÍAZ
Directora Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó: Alicia Muñoz Geron
Abogada Especializada
CPS 220 de 2025

Villavicencio – Meta, 14 de marzo de 2025

Señor:
FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCÓN
NIT: 17336039-1
Dirección: Calle 45 N 35-20 Barrio El Triunfo
Correo electrónico: contabilidad.fernandorojas@gmail.com
Celular: 3123500630
Villavicencio-Meta

Fedo.207
14- Marzo 2025

Asunto: Invitación a presentar propuesta No. 005 de 2025

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo a que actualmente el Departamento cuenta con la necesidad y requiere realizar el proceso contractual, cuyo objeto corresponde a **"PRESTAR SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LOS VEINTINUEVE (29) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"**, por lo cual lo invitamos a presentar propuesta para participar en el proceso, para lo cual se anexan los siguientes documentos a la presente invitación:

No.	DOCUMENTO
1	Decreto No 251 de 2024 "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META".
2	Decreto No 256 de 2024 "POR EL CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN FORMAL AL DECRETO No 251 DE 2024"
3	Decreto No 509 de 2024 "POR EL CUAL SE PRORROGA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META, ORDENADA MEDIANTE DECRETO No 251 DEL 10 DE MAYO DE 2024, ACLARADO CON EL DECRETO No 256 DE 2024"
4	Acta No. 06 por medio de la cual el comité aprobó el PAE
5	Plan de Acción Especifico (PAE)
6	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
7	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
8	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
9	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
10	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
11	Estudios Previos
12	Invitación a Presentar Propuesta- Con Requisitos Habilitantes

Que, en los documentos aportados, y especialmente el denominado Invitación a presentar propuesta, encontrará las condiciones que fueron estructuradas por esta Dirección, sin embargo, en caso de requerir información adicional, podrá acercarse a la Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, ubicada en el sexto piso del edificio de la Gobernación del Meta- Carrera 33 No. 38-45 Villavicencio Meta.

Sin otro particular,

LUZ NELLY MONZÓN DÍAZ
Directora Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó: Alicia Muñoz Cerón
Abogada Especializada
CPS 220 de 2025

Villavicencio – Meta, 14 de marzo de 2025

Señores:
SERVICIOS MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
SERVIMACONS S.A.S
NIT: 900788754-1
Dirección: Calle 46 29-10 Barrio La Grama
Correo electrónico: contabilidad@servimacons.com
Celular: 3188875260
Villavicencio-Meta

SERVIMACONS S.A.S. NIT. 900.788.754-1
14-03-2025

Asunto: Invitación a presentar propuesta No. 005 de 2025

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo a que actualmente el Departamento cuenta con la necesidad y requiere realizar el proceso contractual, cuyo objeto corresponde a **"PRESTAR SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LOS VEINTINUEVE (29) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META",** por lo cual lo invitamos a presentar propuesta para participar en el proceso, para lo cual se anexan los siguientes documentos a la presente invitación:

No.	DOCUMENTO
1	Decreto No 251 de 2024 "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META".
2	Decreto No 256 de 2024 "POR EL CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN FORMAL AL DECRETO No 251 DE 2024"
3	Decreto No 509 de 2024 "POR EL CUAL SE PRORROGA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META, ORDENADA MEDIANTE DECRETO No 251 DEL 10 DE MAYO DE 2024, ACLARADO CON EL DECRETO No 256 DE 2024"
4	Acta No. 06 por medio de la cual el comité aprobó el PAE
5	Plan de Acción Especifico (PAE)
6	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
7	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
8	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
9	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
10	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
11	Estudios Previos

12	Invitación a Presentar Propuesta- Con Requisitos Habilitantes

Que, en los documentos aportados, y especialmente el denominado Invitación a presentar propuesta, encontrará las condiciones que fueron estructuradas por esta Dirección, sin embargo, en caso de requerir información adicional, podrá acercarse a la Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, ubicada en el sexto piso del edificio de la Gobernación del Meta- Carrera 33 No. 38-45 Villavicencio Meta.

Sin otro particular,

LUZ NELLY MONZÓN DÍAZ
Directora Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó: Alicia Muñoz Ceron
Abogada Especializada
CPS 220 de 2025